



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRÉDITOS ENTRE PARTICULARES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS
	INSTRUCCIONES GENERALES

Se deberán presentar los Estados Contables anuales -con independencia de la fecha de cierre de su ejercicio económico-, informe de auditor externo y certificación del correspondiente consejo profesional, cuyo vencimiento operará el **31 de marzo** -o día hábil posterior- siguiente a la finalización de cada año calendario al que corresponda la información. La información se presentará de acuerdo con lo establecido en las normas sobre “Presentación de informaciones al Banco Central de la República Argentina”.